

20 de Enero de 2025



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°561/2025

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaría de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Hacienda.....Pág. 03

Secretaría de Educación y Deportes.....Pág. 05

Secretaria de Planificacion y Obras Publicas.....Pág. 08

Edicto.....Pág. 10



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Hacienda

Decreto N°0088- 17 de Enero de 2025-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1463-A/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la “ASOCIACION DE BOMBEROS DE SAN ANTONIO DE ARECO” solicita la autorización municipal para la emisión y circulación de una rifa a su beneficio;

Que la misma se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza Vigente N° 1259/1991;

Que los fondos serán destinados para garantizar el óptimo funcionamiento de la Asociación y poder continuar brindando un servicio efectivo a la comunidad;

Que ha tomado conocimiento la Secretaria de Hacienda y la dirección de Ingresos Públicos,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA



B.O.M N° 561/2025

ARTICULO 1º. Autorícese la circulación de la rifa organizada por la “ASOCIACION DE BOMBEROS DE SAN ANTONIO DE ARECO”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Ingresos Públicos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Sol Maria Lecot.



Secretaría de Educación y Deportes

Decreto N°0067–15 de Enero de 2025-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1348/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, unos de los ejes centrales de nuestra gestión es promover y fortalecer la actividad turística, siendo la costanera un espacio donde confluyen muchos turistas de diferentes edades;

Que como todos los años nuestra gestión designa a los docentes guardavidas que estarán a cargo de la seguridad de la costanera;

Que, en este sentido reconocemos y asumimos que la seguridad de la costa del río es relevancia para nuestro municipio, la prevención, el cuidado de cada una de las personas que concurren al río areco como espacio para descansar, divertirse y disfrutar libremente de actividades acuáticas;

Que el artículo 1º del decreto N° 27 de fecha 05 de enero de 1989, establece que "... en todo lugar donde se practiquen actividades acuáticas dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deberá implementarse un servicio de guardavidas";

Que la Resolución N° 1644/07 aprueba el diseño curricular de las Escuelas de Formación Profesional de Guardavidas;

Que la Resolución N° 549/10- Reglamentación para el funcionamiento de los Centros de Educación Física- incorpora la figura y las funciones del Docente Guardavidas;

Que las horas-cátedras por la tarea específicas del docente guardavidas no podrán ser titularizadas ni afectadas a acciones estatutarias;

Que en el anexo I se designa a los guardavidas que cumplen con los requisitos establecidos en la Disposición Conjunta N° 3 que se acompaña al presente expediente;



B.O.M N° 561/2025

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Designese a partir del 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, a los docentes que se detallan en la nómina que se acompaña como Anexo I al presente, la que forma parte integrante e indivisible del mismo, para desempeñarse como docentes guardavidas dependiente de la Secretaria de Educación y Deportes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Deportes y la Secretaria de Educación y Deportes.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino.



ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	HORAS
9879	VAZQUEZ LUCIANO EZEQUIEL	30.786.541	37 HORAS CATEDRAS
9883	CUFRE CHRISTIAN ADRIAN	26.104.275	42 HORAS CATEDRAS
9874	VOCOBELLI JUAN CRUZ	40.567.782	37 HORAS CATEDRAS
9910	SOSA ALAN ALBERTO	34.454.903	37 HORAS CATEDRAS
9911	GIORDANO GENARO	46.263.961	37 HORAS CATEDRAS
9912	DEZZA ANGEL NICOLAS	42.493.556	37 HORAS CATEDRAS
9913	DE LELLIS OCTAVIO	40.092.464	37 HORAS CATEDRAS

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino.



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0082- 17 de Enero de 2025- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1365-G/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra ampliación a construir, propiedad de Gigli Sebastián situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta.: 11, Pc.:4 s, ubicado en la calle Irigoyen entre Avda. Dr. Smith y calle Los Aromos, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 5/8;

Que, a fs. 11 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 14 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Publicas;

Que, la obra a refaccionar, demoler y ampliación a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 15 por Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a construir, conforme recibo N° 333650, obrante a fs. 16;

Que, el contribuyente posee convenio de pago al día con este Municipio según lo informado a fs. 21/22 por la Dirección de Ingresos Públicos, y a fs. 26 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 28 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a construir, conforme al plano obrante a fs.11, propiedad de Gigli Sebastián situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta.: 11, Pc.:4 s, ubicado en la calle Irigoyen entre Avda. Dr. Smith y calle Los Aromos, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr.Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo



Edicto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025.

Expediente Administrativo N° 4102-1140/2024 – CD 14.677/2024

“VENTA DE TERRENOS”

Presupuesto Oficial: - Circ .I, Secc. C, Qta. 64, Mza 64 b, Pc. 1 - 1.309,49 m2

Sub Parcela A \$ 68.000.000,00 – Sub Parcela B \$ 68.000.000,00

- Circ.I, Secc.C, Qta. 33, Pc 23 – 1.058,35 m2

Sub Parcela A \$ 55.000.000,00 – Sub Parcela B \$
53.500.000,00

Consultas al Pliego: Dirección de Habitat - mheredia@areco.gob.ar

- comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 13 de Febrero de 2025 a las 12.00 hs

Presentación de la Ofertas: Hasta el día 13 de Febrero de 2025 a las 12.00 hs en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Natalia S. Orosco

Jefa de Compras